PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00414-00
Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial de la parte demandante solicitando se corrija el mandamiento de pago, en cuanto a la notificaci9on del demandado. Sírvase ordenar en lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, procede a corregir el numeral quinto de la parte resolutiva del auto de fecha 13 de marzo de 2023, el cual quedara así:

***"QUINTO: NOTIFICAR** del presente mandamiento de pago al demandado **CARLOS ORLANDO TORRES VEGA** conforme a lo reglado en el artículo 306 inciso 2 del C.G.P., esto es por anotación en Estados".*

Lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 051 del 02 de mayo de 2023.

VMR